



# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 113-2020-A-MPC.

Sicuani, 03 de junio de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

### VISTOS:

El Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo noventa (90) días calendarios y dicta las medidas de prevención y control de COVID-19, publicado el 11 de marzo de 2020; la Opinión Legal N° 251-2020-OAJ-MPC/RAR de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 29 de mayo del 2020; la Carta N° 027-2020-C.COVID-19.P.CANCHIS/P.WAM, emitida por el presidente del Comando COVID19-CANCHIS.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*.

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha calificado con fecha 11 de marzo de 2020, el brote de CORONAVIRUS COVID-19, como una pandemia al haberse extendido en más de 100 países en el mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, que dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a esta.







# Municipalidad Provincial de Canchis

Que, en ese sentido, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud ha declarado la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dictan las medidas de prevención y control del (COVID-19);



Que, mediante decreto supremo n° 044-2020-PCM, precisado por los decretos supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el Plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; con el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se prorroga el citado estado de emergencia por el termino de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020; mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el termino de (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020, mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el termino de (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020, mediante Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el termino de (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020 y mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020.

Que, es preciso tener presente que el comando COVID-19 ha sido conformado implementar las acciones dirigidas a reducir el impacto sanitario, social y económico ocasionado por la presencia del COVID-19 en el ámbito de la provincia de Canchis, constituidos con acta del Comité Multisectorial de la Provincia de Canchis, a partir del día 20 de abril de 2020. Por lo que resulta imprescindible aplicar el segundo párrafo del artículo 7° del D.S. N° 004-2019-JUS del TUO de la LPAG Ley N° 27444 que señala: **“El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”**, siendo relevante ponderar que la aplicación de la eficacia anticipada en el presente tramite no afecta el orden público ni derechos de terceros.

Que, mediante la Opinión Legal N° 251-2020-OAJ-MPC/RAR de fecha 29 de mayo de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento opinando la PROCEDENCIA del reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía al Comando COVID-19 de la provincia de Canchis, con EFICACIA ANTICIPADA a la fecha 20 de abril de 2020.

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el “COMANDO COVID-19 de la Provincia de Canchis”; con eficacia anticipada al 20 de abril de 2020; el cual queda integrado de acuerdo al siguiente detalle:





# Municipalidad Provincial de Canchis

- **M.C. WILLIAM ACHAHUI MERCADO** : **COMANDANTE**  
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD EJECUTORA 401RSCCE (MINSA)
- **M.C. CRISTIAN VARGAS PORTILLO** : **COMANDANTE DE APOYO**  
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD EJECUTORA 401 RSCCE (MINSA)
- **JORGE QUISPE CCALLO** : **OFICIAL DE PLANIFICACION Y LOGISTICA**  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS.
- **M.C. EDGAR S. CARRILLO ZAVALA** : **OFICIAL DE OPERACIONES ESPECIALES**  
REPRESENTANTE DEL HOSPITAL ESSALUD SICUANI
- **M.C. NUBIA BLANCO PILLCO** : **OFICIAL DE OPERACIONES ESPECIALES**  
REPRESENTANTE DEL HOSPITAL ALFREDO CCALLO RODRÍGUEZ DE SICUANI
- **PEDRO AGUSTIN VARGAS CHILLON** : **OFICIAL DE ENLACE Y SEGURIDAD**  
CORONEL DE LA PNP-DIVISIÓN POLICIAL SICUANI
- **BENIGNO FREDY VENGOA CARO** : **OFICIAL DE ENLACE Y SEGURIDAD**  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA
- **URIEL FEDERICO MEZA MAIHUA** : **OFICIAL DE ENLACE E INFORMACION**  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
- **TEMISTOCLES CCANCHI MALDONADO** : **OFICIAL DE ENLACE E INFORMACION**  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
- **FORTUNATO CONDORI CCANCHI** : **OFICIAL DE ENLACE E INFORMACION**  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
- **JOSE QUISPE PUMA** : **OFICIAL DE ENLACE E INFORMACION**  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
- **EMILIANO QUIÑONES SURCO** : **OFICIAL DE ENLACE E INFORMACION**  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO
- **LEON HUANCACHOQUE QUISPE** : **OFICIAL DE ENLACE E INFORMACION**  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que contravenga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a los integrantes del COMANDO COVID-19 de la Provincia de Canchis, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás Unidades Orgánicas para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.C  
Alcaldía  
Ger. Municipal  
Ger. Administración  
Designados  
Archivo  
JQCc/azs

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
  
JORGE QUISPE CCALLO  
DNI: 41006308  
ALCALDE

Abog. Anam Zavallos Sifuentes  
SECRETARIA GENERAL